

JUEVES 2,  
VIERNES 3  
y SÁBADO 4  
DE OCTUBRE  
2014



DISTINGUIDA

PRESENCIA

DR. VINCENZO

FERRARI

# XV CONGRESO NACIONAL y V LATINOAMERICANO de **SOCIOLOGÍA JURÍDICA**

«CONFLICTIVIDAD EN LATINOAMÉRICA;  
NUEVOS DESAFÍOS JURÍDICOS  
Y SOCIALES PARA LA REGIÓN»

## CONGRESO 2014 SASJU

La Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SAS-Ju) llevó a cabo el XV Congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica en la Facultad de Derecho (FDER) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) Ciudad de Rosario, Argentina, bajo el lema "Conflictividad en Latinoamérica; nuevos desafíos jurídicos y sociales para la región", los días 2, 3 y 4 de octubre del año 2014. La sede del Congreso fue elegida con motivo de la celebración del 55 aniversario de la fundación de la Escuela de Derecho de Universidad Nacional de Rosario.

Los congresos de la SASJu ofrecen un espacio para el trabajo inter y multidisciplinario en el campo socio-jurídico, reuniendo a investigadores, profesores, profesionales, egresados y estudiantes los que, desde una pluralidad de perspectivas, que abordan el estudio del derecho como fenómeno social e histórico.

## DISTINGUIDA PRESENCIA DEL DR. VINCENZO FERRARI

El congreso contó con la presencia del Prof. Dr. Vincenzo Ferrari. Profesor de Sociología del Derecho en las Universidades de Cagliari, Bolonia y Milán en Italia.

En esta oportunidad la Universidad Nacional de Rosario le otorgó el DOCTORADO HONORIS CAUSA, al profesor Vincenzo Ferrari. En anexo podrán leer la Conferencia Magistral. [VER CONFERENCIA.](#)

Ferrari es un distinguido visitante de numerosas Universidades tanto en Europa como en América Latina. Discípulo de Renato Treves, fundador de la sociología jurídica italiana al finalizar el fascismo.

Permanece ligado a la Universidad de Milán en especial con el Doctorado Internacional de Sociología Jurídica. Fue director de la escuela de

Ciencias Jurídicas y rector delegado ante instituciones académicas internacionales. Presidente de la Asociación Italiana de Derecho y Sociedad y de la Sociedad Italiana de la Filosofía Jurídica, también condujo el Comité de Investigaciones de Sociología Jurídica ISA y miembro principal del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati.

Su campo de docencia e investigación va desde los DDHH hasta la Teoría Social; también ha efectuado investigaciones empíricas en especial sobre la Administración de Justicia, Profesiones Jurídicas, Medios alternativos de solución de conflictos y Seguros. Es autor y editor de más de 200 trabajos científicos.

## AGRADECIMIENTOS

- Autoridades de la Universidad Nacional de Rosario.
- Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. (UNR)
- Secretaría y Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

- Agradecimiento al Sr. Director Ricardo Rabinovich Berkman del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho de la UBA.

- El Congreso fue declarado de interés institucional por el CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA. RES 295/14.

- COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO: Auspicio institucional, presidenta Abog. Araceli Días.

## ISBN

XV Congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica: conflictividad en Latinoamérica: nuevos desafíos jurídicos y sociales para la región / Solange María Delannoy ; Adriana Mack ; Esteban Luis Franichevich ; compilado por Solange María Delannoy ... [et.al.]. 1a ed. Rosario : UNR Editora. Editorial de la Universidad Nacional de Rosario; SASJu, 2014. EBook.

ISBN 9789877020854

1. Sociología Jurídica. I. Mack, Adriana II. Franiche-

vich, Esteban Luis III. Delannoy, Solange María,  
comp. IV. Título  
CDD 340.115

## COMITÉ EJECUTIVO

Solange Delannoy, Adriana Mack y Esteban Franchovich.

## COMITÉ ORGANIZADOR

Mirta Mangione, Julio Llanán Nogueira, Eliana Privitera, Roxana Rodríguez, Noelia Di Monte, Nicolás Gianelloni, Eliana SQUIRO, Natalia Juárez, Noelia Dieguez, Natalia Forlini, Jorge Ripani, Pablo Codarín, Mauro Giuliano, Juan Cruz Ara Aimar, Juan Facundo Besson, Jesica Balbo, David Molina, Nahuel Boemi, Leandro Batalla, Luisina López Hiriart.

# NÓNIMA DE PONENCIAS POR COMISIONES

## COMISION 1

**“Proceso de Globalización y glocalización: su incidencia en el Campo Jurídico”**

**Coordinan: Rubén Donzis, Inés Ackerley, Julio Llanán Nogueira. Secretario: David Molina.**

1\_ Aguirre, Eduardo Luis. SOCIOLOGÍA DEL CONTROL GLOBAL PUNITIVO. APUNTES SOBRE LA SEGURIDAD, LA GUERRA Y LA PAZ. [VER PONENCIA.](#)

2\_ Cataño Berrío, Sandra Eliana. INCIDENCIA DE LA GLOBALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PRIVADA: EL RESURGIMIENTO DE LA LEX MERCATORIA. [VER PONENCIA.](#)

3\_ Castro de Lima, Abili Lázaro. LAS CONTRIBUCIONES DE ZYGMUNT BAUMAN PARA ENTENDER LA GLOBALIZACIÓN Y EL DERECHO. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Manzo, Alejandro Gabriel. NUEVO ROL DEL

ESTADO ARGENTINO EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL: POLÍTICAS DE REGISTRO DEL EMPLEO DOMÉSTICO REMUNERADO.

[VER PONENCIA.](#)

5\_ Martínez, Juan Pablo. EL ESTADO NACIÓN EN LA GENERACIÓN DE VENTAJAS COMPARATIVAS. ANÁLISIS DEL CASO DEL BIODIÉSEL ARGENTINO.

[VER PONENCIA.](#)

6\_ Melo dos Santos, Julianne. TERRITORIALIDADE INDÍGENA E A DEMARCAÇÃO DE TERRAS INDÍGENAS NO BRASIL: TENSÕES, CONTRADIÇÕES E POTENCIALIDADES. [VER PONENCIA.](#)

7\_ Rossi, Carlos. LA GLOBALIZACIÓN Y NUESTRA CULTURA. [VER PONENCIA.](#)

8\_ Tabieres, María Susana; Leturi, Mauro Fernando. GLOBALIZACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y BIOTECNOLOGÍA. UN DEBATE NECESARIO. [VER PONENCIA.](#)

9\_ Zapata Galvis Juliana: CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR. [VER PONENCIA.](#)

## COMISION 2

**“Movimientos Sociales, protesta social y construcción de nuevos sujetos jurídicos”**

**Coordinan: Inés Berisso, Nancy Peilman, Nicolás Giannelli. Secretario: Mauro Giuliano.**

1\_ Azcona María Elizabeth; Battistuzzi Lucía, Virginia Cafferata; Font Mariana; Orlor José y Zudaire María Virginia: MOVIMIENTOS SOCIALES: NUEVOS SUJETOS, NUEVOS DESAFIOS. [VER PONENCIA.](#)

2\_ Barbeta, Pablo: DISPUTAS JURÍDICO -POLÍTICAS EN TORNO AL ACCESO A LA TIERRA. EL CASO DE LAS EXPROPIACIONES DE INMUEBLES RURALES EN CHACO. [VER PONENCIA.](#)

3\_ Chiaraba Gouveia Homero: DIGNIDADE HUMANA E A POLÍTICA DA DIFERENÇA: A CONSTITUCIONALIDADE DA POLÍTICA NACIONAL DE PARTICIPAÇÃO, INSTITUÍDA PELO DECRETO PRESIDENCIAL.

[VER PONENCIA.](#)

4\_ Deise, Marcelino, da Silva Fachin, Zulmar: USU-CAPIÓN ESPECIAL COLECTIVA: ASPECTOS SOCIALES, JURÍDICOS Y AMBIENTALES. [VER PONENCIA.](#)

5\_ Deise. Marcelino Da Silva, Zulmar Fachin: AGUA POTABLE: PROTECCIÓN JURÍDICA, EDUCACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y ACTITUD DEL MEDIO AMBIENTE. [VER PONENCIA.](#)

6\_ Lunelli, Isabella Cristina: MOVIMIENTOS INDÍGENAS EN BRASIL: EL REENCUENTRO CON EL COLONIALISMO PARA COMPRENDER A LA COLONIALIDAD ACTUAL. [VER PONENCIA.](#)

7\_ Martínez Jessica Alejandra: REFORMAS LEGALES Y CONFLICTOS SOCIALES. EL CASO DEL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS EN COLOMBIA Y ARGENTINA. [VER PONENCIA.](#)

8\_ Trotta Dallalana Quintans, Mariana: JORNADAS DE JUNIO”: ESTADO Y PROTESTAS SOCIALES EN RIO DE JANEIRO (BRASIL) EN 2013. [VER PONENCIA.](#)

9\_ do Amaral Vieira, Flávia: USINA HIDROELÉTRICA DE BELO MONTE UMA ANÁLISE DO MOVIMENTO XINGU VIVO PARA SEMPRE. [VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 3

### “Delitos y Control Social”

**Coordinan: Matías Castro Achával, Gabriel Fajardo, Liliana Rivas. Secretario: Leandro Batalla.**

1\_ Abiuso, Federico Luis: DELITOS Y MIGRANTES SUDAMERICANOS: UNA ASOCIACIÓN EXCLUYENTE. [VER PONENCIA.](#)

2\_ Azcona Noelia; Soria García Emilse Romina; Perrone María Cecilia; Compagnucci, María Lourdes y Fanin, Juan Cruz: ACTITUDES DE LOS ESTUDIANTES IVERSITARIOS FRENTE A FENÓMENOS BIOÉTICOS CONTROVERTIDOS: RESULTADOS DE UN TRABAJO DE CAMPO. [VER PONENCIA.](#)

3\_ Boueiri Bassil, Sonia: ¿Y CUANDO LA PROTESTA ES CRIMINAL? UN ANÁLISIS DE LAS GÜARIMBAS VENEZOLANAS DEL 2014. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Chia, Juan Ignacio: LOS JÓVENES Y EL DELITO. ETIOLOGÍA MÚLTIPLE Y ABORDAJE MULTIAGENCIAL.

[VER PONENCIA.](#)

5\_ de Freitas Soares Jardel: "CONTROL PENAL Y LOS DELITOS AMBIENTALES MASIVOS: NUEVOS PARADIGMAS CRIMINOLÓGICOS DESDE LAS IDEAS DE ZAFFARONI. [VER PONENCIA.](#)

6\_ Galindo Delgado, Gonzalo: DERECHO PENAL Y SUR GLOBAL EN EL CONTEXTO DE LA OBSTRUCCIÓN A VÍAS PÚBLICAS (ART. 353A CÓDIGO PENAL COLOMBIANO. [VER PONENCIA.](#)

7\_ Gutiérrez, Mariana; Romero López, A. Valeria. PRISIÓN PREVENTIVA: INCESANTES REDEFINICIONES. ANÁLISIS SOBRE SU APLICACIÓN COMO ADELANTO DE PENA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. [VER PONENCIA.](#)

8\_ Kostenwein Ezequiel: POR ESCRITO: EL USO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS EXPEDIENTES.

[VER PONENCIA.](#)

9\_ Oliveira de Moura Marcelo, Lucas e Silva Batista Pilau: CRIMINOLOGIA CRÍTICA, SISTEMA PENAL E GENOCÍDIO: REPENSANDO O CONCEITO DE SISTEMA PENAL A PARTIR PARADIGMA DA COMPLEXIDADE. [VER PONENCIA.](#)

10\_ Puyol, María Victoria: JUSTICIA PENAL JUVENIL: CAMBIO DE PARADIGMA Y REDEFINICIÓN DE LOS SABERES PROFESIONALES. [VER PONENCIA.](#)

11\_ Ruiz Bry, Eugenia: INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ENCORSETADAS EN LA POBREZA ESTRUCTURAL, ¿CRÍMENES CONTEMPORÁNEOS DE LESA HUMANIDAD? -2014- ARGENTINA. [VER PONENCIA.](#)

12\_ Pisciotano, Lucía; Sánchez Cestona, Julia: EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBATES CRUZADOS ENTRE LA NACIÓN Y PÁGINA 12.

[VER PONENCIA.](#)

13\_ Sancho, María Dolores: UNA APROXIMACIÓN AL GOBIERNO DE LA "INSEGURIDAD" EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN (2004-2011). [VER PONENCIA.](#)

# COMISIÓN 4

## “Gestión de la seguridad y prevención de las violencias”

**Coordinan: Silvana Sagues, Juan Cruz Ara Aimar, Pablo Codarín. Secretaria: Natalia Juárez.**

1\_ Berisso, Inés: REPRESENTACIONES SOBRE JUSTICIA Y SEGURIDAD EN LA PLATA: BARRIOS RICOS Y BARRIOS POBRES. [VER PONENCIA.](#)

2\_ Calzado Mercedes, Dabat Camila, Van Dooren Sebastián: LA FUERZA DEL DELITO. NOTAS SOBRE EL MIEDO, EL GOBIERNO DE LA SEGURIDAD Y LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. [VER PONENCIA.](#)

3\_ Capellino, María Elena; Vereda, Magali: ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MARCO DE LA ACTUAL “POLICIZACIÓN” DEL ESTADO CORDOBÉS. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Cordini Nicolás Santiago; Hoet Mariano Javier; Di Siena Diego Hernán, De La Torre Antonella, Etienot Facundo: MODELOS POLÍTICO-CRIMINA-

LES DE INTERVENCIÓN EN TORNO A NUEVOS RIESGOS. ¿DESENLACE FATAL O SOLUCIONES PLANIFICADAS? [VER PONENCIA.](#)

5\_ Cuenca, Adriana; Sarmiento, Julio, Branca, María Valeria: REPRESENTACIONES SOCIALES EN JÓVENES Y POLICÍAS SOBRE LA SEGURIDAD, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS. UNA APROXIMACIÓN PRELIMINAR. [VER PONENCIA.](#)

6\_ Ferreira Ospino Javier Alfredo; Pinto Caballero Martha Isabel: IMAGINARIOS COLECTIVOS DE LA CRIMINALIDAD EN LOS TITULARES DE PRENSA EN VALLEDUPAR. [VER PONENCIA.](#)

7\_ Herrán Molano, Javier Mauricio: MEDIDAS DE SEGURIDAD, EFECTIVIDAD E INCIDENCIA EN LA GENERACION DE INSEGURIDAD. [VER PONENCIA.](#)

8\_ Jodor Nerea Lucrecia: CIUDADANÍA ENCORSETADA. UNA MIRADA SOBRE LAS ONG’S COMO ESPACIOS PÚBLICOS DE LA FEMINEIDAD.

[VER PONENCIA.](#)



9\_ de Blaser Oliva, Ileana. GESTION DEL CONFLICTO DESDE EL PARADIGMA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA (JR). [VER PONENCIA.](#)

10\_ Salas Torres, Giovanni Antonio; Zamora Bonilla, Manuel Fernando: GOBERNAR LA (IN)SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO: RESPUESTAS INSTITUCIONALES E IMAGINARIOS DEL CRIMEN EN BOGOTÁ D.C." [VER PONENCIA.](#)

11\_ Sierra Zamora, Paola Alexandra: PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD Y REFORMAS PENALES. USOS "SECURITARIOS" DEL DERECHO PENAL EN COLOMBIA.

[VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 5

**"Familia, infancia y adolescencia: las respuestas del campo jurídico"**

**Coordinan: Manuela González, Carola Bianco, Laura Lora, Roxana Rodríguez.**

1\_ Arce Santiago; Salituri Amezcua, M. Martina; Vázquez Acatto Mariana: HACIA UNA REGULACIÓN INTE-

GRAL DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOJURÍDICA, BIOÉ-TICA Y DERECHOS HUMANOS. [VER PONENCIA.](#)

2\_ Brizuela Ambrosius, Mariana: LA INFANCIA ENTRE EL PODER SOBERANO, EL DISCIPLINAMIENTO Y LA REGULACION. UNA MIRADA A TRAVÉS DE LOS DISPOSITIVOS DE LA LEGISLACIÓN. [VER PONENCIA.](#)

3\_ Moreno Buján, Marcela: LA MEDIACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA: HACIA NUEVOS ABORDAJES DESDE LA TEORÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Diéguez, Noelia A.; Juárez, Natalia A. DESDE LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS A HACIA LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD.- APORTES SOCIO- JURIDICOS. [VER PONENCIA.](#)

5\_ Medina, Laura Vanesa: LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA MIGRANTE. [VER PONENCIA.](#)

6\_ Peláez, Paula G.: LA RESPUESTA JUDICIAL A LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CÓRDOBA: LA PERCEPCIÓN DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES OPERADORES JUDICIALES.

[VER PONENCIA.](#)

7\_ Pérez, Agustina: PERCEPCIONES E INFANCIA. LA OPINIÓN DE LOS OPERADORES INSTITUCIONALES ACERCA DE LA SITUACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PAMPA.

[VER PONENCIA.](#)

8\_ Tirado Acero, Misael: CLAVES EN EL ABORDAJE DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOECONOMICA.

[VER PONENCIA.](#)

9\_ Viegas, Walter Javier: INCLUSIÓN EDUCATIVA O INTEGRACION ESCOLAR. [VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 6

**“Organización Judicial reforma y acceso a la justicia”**

**María Eugenia Gastiazoro, Eliana Squiró, Juan Pablo Franco. Secretario: Nahuel Boemi.**

1\_ Ballesteros, Sofía; Colanzi, Irma; Hasicic, Cintia; Urtazún, Celina: LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COLECTIVOS FRENTE A LAS TRAMAS DE LA VIOLENCIA. [VER PONENCIA.](#)

2\_ Barbosa, Claudia Maria; Taveres Neto, José Querino: A BOA GOVERNANÇA E O PROCESSO DE LEGITIMAÇÃO DO JUDICIÁRIO EM SOCIEDADES LATINO-AMERICANAS. [VER PONENCIA.](#)

3\_ Besson, Juan Facundo: EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO POLÍTICA PÚBLICA. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Callegari, José Antonio; Pereira de Mello, Marcelo: PROCESO JUDICIAL ELETRÔNICO: TECNOLOGIA E NOVO TRABALHO JUDICIÁRIO. [VER PONENCIA.](#)

5\_ Cordon Cynthia; Núñez Sergio Raúl: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y AC-

CESO A LA JUSTICIA: ¿DERRIBANDO BARRERAS? [VER PONENCIA.](#)

6\_ Cuéllar Vázquez, Angélica: LA REFORMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO. LA MIRADA DE LOS OPERADORES JURÍDICOS. [VER PONENCIA.](#)

7\_ Ferreyra, Yamila; Carrizo, Cecilia: SABERES Y PRÁCTICAS MÉDICAS EN LAS ACCIONES LEGALES DE LOS AFECTADOS POR AGROTÓXICOS. [VER PONENCIA.](#)

8\_ García, Lila: ACCESO A LA JUSTICIA DE POBLACIONES MIGRANTES POR ACTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. [VER PONENCIA.](#)

9\_ Henríquez, María G.; Gómez, Nancy E., Storni; Silvia S., Castilla, M. Josefina, Lirussi, María G.: LA "JUSTICIA" HACIA ADENTRO, O DE LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DEL CAMPO. EL CASO DE SAN JUAN. [VER PONENCIA.](#)

10\_ Libera Medina; Sergio Oscar: LA PARTICIPACION DE LA VICTIMA EN EL PROCESO PENAL. APORTACIONES HACIA LA CONSTRUCCIÓN INTERDISCIPLINAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES EN CASOS DE ABUSO SEXUAL. [VER PONENCIA.](#)

11\_ de Moura, Marcelo; Bolzan de Morais, Jose Luis; Hoffmam, Fernando: O JUIZADO ESPECIAL FEDERAL CRIMINAL: A INFORMALIDADE, O ACESSO À JUSTIÇA E A EFICIÊNCIA NA JUSTIÇA PENAL BRASILEIRA. [VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 7

**"Los Derechos Humanos, discriminación y conflictos sociales"**

**Coordinan: Daniela Zaiskosky, Anahí Fernández, Juan Manuel Otero. Secretaria: Jesica Balbo.**

1\_ Burgos, Diego Luciano: EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LOS PROGRAMAS ARGENTINOS DE REPARTO DE ALIMENTOS. [VER PONENCIA.](#)

2\_ Coppa, Lucía Inés: LAS "ZONAS ROJAS" Y "LOS VECINOS": FRONTERAS Y PO-

LITIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

[VER PONENCIA.](#)

3\_ Delmas, Flavia; Urtazún, Celina: VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN SITUACION DE CONFLICTOS. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Espinel Maderna, Cecilia: OPERANCIA INTRAPSÍQUICA DE NORMAS DE REGULACIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA EN VECINOS PLATENSES. [VER PONENCIA.](#)

5\_ García Ramírez, Carlos Mario: LA PARADOJA (O ESTRATEGIA) BIOPOLÍTICA DE HACER MORIR PARA DEJAR VIVIR EN EL DISCURSO BIOMÉDICO SOBRE LA SALUD. [VER PONENCIA.](#)

6\_ Gonem Machello, Graciela N.: LAS PERSONAS MAYORES Y EL DERECHO A TRABAJAR. EL ACOISO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (MOBBING). [VER PONENCIA.](#)

7\_ Goñi, Juan Cruz: LA DEMANDA DE CASTIGO A

LOS GENOCIDAS: POTENCIALIDADES Y LÍMITES.

[VER PONENCIA.](#)

8\_ Latorre Iglesias; Edimer Leonardo; Parra Vega, José Ariel: LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO INDIGENA EN COLOMBIA: ENTRE LA DEBILIDAD DE LA NORMA Y LA INGENIERIA JURIDICA. [VER PONENCIA.](#)

9\_ Maresca, Bernardo: MIGRACIONES, CONSTITUCIONALIDAD Y DERECHOS HUMANOS. [VER PONENCIA.](#)

10\_ Olvera Ruiz, Edgar Evaristo: LA LEY ANTI LAVADO EN MÉXICO, UN EJEMPLO CLARO DE LA VIOLACIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL CIUDADANO. [VER PONENCIA.](#)

11\_ Parada Gamboa, Marcela: LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL EN LA REGIÓN NORORIENTAL DE COLOMBIA: UNA ZONA DE RESISTENCIAS SOCIALES. [VER PONENCIA.](#)

12\_ Pereira Furtado Montezuma, Talita de Fátima: DERECHO A RESISTIR: PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL ANÁLISIS DE LAS INJUSTICIAS AMBIENTALES EN LA MINERACIÓN DE URANIO EN SANTA QUITÉRIA. [VER PONENCIA.](#)

13\_ Pszemirower, Damián Jonatan: HOMOFOBIA, PREJUICIO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN.

[VER PONENCIA.](#)

14\_ Ruiz, Roberto Gabriel. VISIONES ANTAGÓNICAS EN LA IDENTIFICACIÓN DE UN PROCESADO EN MÉXICO.

[VER PONENCIA.](#)

15\_ Salas Murrugarra, Marita: EXCLUSIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL PERÚ. BALANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EXTRACTIVOS METÁLICOS. [VER PONENCIA.](#)

16\_ San Emeterio, María Lucrecia: LAS BONDADES DE UN DELITO: LA PIRATERÍA Y EL ACCESO A LA CULTURA.

[VER PONENCIA.](#)

17\_ Saravia Caballero, Jackeline Cecilia, Rodríguez Fer-

nández, Andrea Carolina: CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA, ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL Y PROCESOS DE SEGUIMIENTO. [VER PONENCIA.](#)

18\_ Trocello, María Gloria, Ricart, Gabriela Alejandra: ACCESO A LA JUSTICIA. LA DISTANCIA ENTRE LA NORMA Y LAS PRÁCTICAS JUDICIALES Y PENITENCIARIAS. [VER PONENCIA.](#)

19\_ Zuluaga Castrillón, Cristian: CAMPO JURÍDICO Y RESISTENCIAS: DEMOCRACIA DESDE ABAJO EN MEDIO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.

[VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 8

**“Estado, políticas públicas y Derecho”** Coordinan: **Martha Díaz de Landa, Noelia Di Monte, Alejandra Ciuffolini, Jorge Ripani.** Secretario: **Juan Facundo Besson.**

1\_ Ambort, Matilde: ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO. ¿PROMOCIÓN DE DERECHOS? O ¿DERECHOS CONDICIONADOS? [VER PONENCIA.](#)

2\_ Castagno, Mariel; Páez, José: ACCESO A DE-  
RECHOS Y PRODUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD EN  
CÁRCELES DE CÓRDOBA. [VER PONENCIA.](#)

3\_ Chiaraba Gouveia, Homero: DIGNIDADE  
HUMANA E A POLÍTICA DA DIFERENÇA: A  
CONSTITUCIONALIDADE DA POLÍTICA NA-  
CIONAL DE PARTICIPAÇÃO, INSTITUÍDA PELO  
DECRETO PRESIDENCIAL 8.243/2014 (BRASIL).

[VER PONENCIA.](#)

4\_ Colanzi, Irma: TESTIMONIOS DE MUJERES DE-  
TENIDAS: DEVELANDO VERDADES HISTÓRICAS  
Y JURÍDICAS.

[VER PONENCIA.](#)

5\_ Donzis, Rubén Héctor; Acosta, Leandro: PRO-  
BLEMÁTICA HABITACIONAL EN LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES (1996-2013): VIOLENCIA INSTITU-  
CIONAL Y POLÍTICA PÚBLICA. [VER PONENCIA.](#)

6\_ de Freitas Calsavara, Elayne Auxiliadora; Pam-  
plona, Danielle Anne: PARTICIPAÇÃO POPULAR  
EM POLÍTICAS PÚBLICAS DIANTE DO ATUAL DE-

LINEAMENTO JURÍDICO-POLÍTICO NO BRASIL.  
[VER PONENCIA.](#)

7\_ Gigli, Juliana C.; Manias M. Cecilia: LA TELEFO-  
NÍA CELULAR COMO SERVICIO PÚBLICO. CRISIS  
DE SU IDEA TRADICIONAL EN EL CONTEXTO AC-  
TUAL.

[VER PONENCIA.](#)

8\_ Victoria Haidar. LA "EMERGENCIA ECONÓMI-  
CA" ENTRE ESTRATEGIAS INTERVENCIONISTAS Y  
NEOLIBERALES

[VER PONENCIA.](#)

9\_ Grimaldi, Nicolás Esteban: LAS CORPORACIO-  
NES EMPRESARIALES VENEZOLANAS. UN ANÁLI-  
SIS DE LA COMPOSICIÓN SOCIAL DE FEDECA-  
MARAS y FEDEINDUSTRIA. [VER PONENCIA.](#)

10\_ Juliá, Marta; Ulla, María Carolina y Foradori,  
María Laura: LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLI-  
CAS DE BOSQUE NATIVO EN ARGENTINA: PRIN-  
CIPALES PROBLEMAS JURÍDICOS, POLÍTICOS E  
INSTITUCIONALES. [VER PONENCIA.](#)

11\_ Mansilla, Natalia Paola: LA POLÍTICA PÚBLICA “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD” EL CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS Y EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD.

[VER PONENCIA.](#)

12\_ Riccobene, Eliseo C.: UNA MIRADA SOBRE LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LOS SUJETOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN RELACIÓN CON LA ECONOMÍA FORMAL, Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO LOCAL.

[VER PONENCIA.](#)

13\_ Ripani, Jorge Alberto: EXAMEN SOCIO JURÍDICO DEL PENSAMIENTO DE FERNANDO CARDOSO Y ENZO FALETTO EN EL LIBRO “DEPENDENCIA Y DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA.

[VER PONENCIA.](#)

14\_ Torroba, Rodrigo: EL PLURALISMO JURÍDICO EN EL CONTEXTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DEL ESTADO DE BOLIVIA.

[VER PONENCIA.](#)

15\_ Griva Coulter Maureen; Rulh María Cecilia; Venera María Julia: NUEVAS LEYES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS: APORTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

[VER PONENCIA.](#)

16\_ Vértiz, Francisco: POLÍTICAS PÚBLICAS Y CIUDAD. DEBATES EN TORNO A LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANA EN LA CIUDAD DE LA PLATA (2000-2010). [VER PONENCIA.](#)

17\_ Villegas Guzmán, Sabrina María: POLÍTICAS DE PROPIEDAD Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS: EL CASO DE CÓRDOBA A PARTIR DE LA LEY PROVINCIAL N° 9150. [VER PONENCIA.](#)

18\_ Vivas Avendaño, Diana María: IMPACTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA.

[VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 9

**“Género y Sexualidades: desafíos sociales y jurídicos”**

**Coordinan: Mario Gerlero, Mirta Mangione, Mariana Sánchez. Secretaria: Noelia Diéguez.**

1\_ Barcaglioni, Gabriela María; Galletti, Hilda Gabriela Cisneros; Susana Mariel: VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: RECORRIDOS E INTERSECCIONES DE LAS PRÁCTICAS POLÍTICAS Y LA PRODUCCIÓN DE SENTIDOS EN LA ACADEMIA.

[VER PONENCIA.](#)

2\_ Bartl, Bárbara; Roldán, Nahuel: SEXUALIDADES, SEXOS Y GÉNEROS: DESOCCIDENTALIZANDO CATEGORÍAS CRÍTICAS Y DISRUPTIVAS.

[VER PONENCIA.](#)

3\_ Battola, Karina E.: CRITERIOS JURISPRUDENCIALES SOBRE SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Campana, Casas, DErrico: LAS NUEVAS TENDENCIAS LEGISLATIVAS Y LA OPINIÓN DE LOS MÉDICOS EN TORNO A LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LOS PACIENTES. [VER PONENCIA.](#)

5\_ Cano, Julieta Evangelina: ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES "MULAS" EN ARGENTINA. PRÁCTICAS JURISDICCIONALES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE/CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES. [VER PONENCIA.](#)

6\_ Delmas Flavia, Urtazún M. Celina.: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ABORDAJE TERRITORIAL EN SITUACIONES DE CATASTROFES NATURALES.

[VER PONENCIA.](#)

7\_ Gerlero, Mario S.: EFECTIVIDAD DE LAS LEYES DE INCLUSION SOCIAL. TENSIONES ENTRE LEGISLACIÓN Y EXPECTATIVAS SOCIALES. [VER PONENCIA.](#)

8\_ Gonem Machello, Graciela N.: CONSIDERACIONES SOBRE LA LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO 26.743/12.

[VER PONENCIA.](#)

9\_ Herrera, Marisa; Bladilo, Agustina; Cardella, María Cecilia: TEXTO Y CONTEXTO DE LAS TÉC-



NICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA EN LA EXPERIENCIA DE ELABORAR UNA LEY ESPECIAL, IGUALITARIA, PLURAL E INCLUSIVA. [VER PONENCIA.](#)

10\_ Indiveri, María Inés: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE GÉNERO Y DERECHO: ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MARCO LEGAL VIGENTE.

[VER PONENCIA.](#)

11\_ Jodor, Nerea Lucrecia: CIUDADANÍA ENCORSETADA. UNA MIRADA SOBRE LAS ONG'S COMO ESPACIOS PÚBLICOS DE LA FEMINEIDAD.

[VER PONENCIA.](#)

12: Machado, Claudia Alejandra: POLÍTICAS PÚBLICAS: EL ACCESO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DESDE EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. [VER PONENCIA.](#)

13\_ Machado, Claudia; Policastro, Betsabé; Zaikoski, Daniela: DISTANCIAS Y CERCANÍAS DISCURSIVAS DEL CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE LOS OPERADORES JURÍDICOS DE LA PAMPA Y LA LEY 26485. [VER PONENCIA.](#)

14\_ Mangione Muro, Mirta Hebe: LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE. [VER PONENCIA.](#)

15\_ Manzano, Griselda: EL CONCEPTO DE VIOLENCIA EN LA LEY 26.485. IDENTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA. [VER PONENCIA.](#)

16\_ Milanese, Cecilia Andrea: (IN)COHERENCIA ENTRE LA NORMATIVA Y LA PRÁCTICA EN CUESTIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO: SU TRATAMIENTO EN LA PRÁCTICA. [VER PONENCIA.](#)

17\_ Molina Rodríguez, Diana Isabel; Rodríguez Sánchez, Nathaly; Ruiz Vallejo, Claudia Marcela; Salazar Pérez, Alejandro Arturo: APLICACIÓN DEL EXONERANTE PENAL DE RESTITUCIÓN AL HONOR FAMILIAR CON LA SUSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO LEGÍTIMO EN CASOS DE ESTUPRO Y VIOLACIÓN FEMENINA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO - COLOMBIA. [VER PONENCIA.](#)

18\_ Pesci Murialdo Milena; Stivala Loza Carolina: CAMBIO SOCIAL Y DERECHO.EL GÉNERO ENTRE

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA NORMATIVIDAD.

[VER PONENCIA.](#)

19\_ Sánchez Busso, Mariana N.: RESPUESTAS JUDICIALES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: EL DERECHO COMO DISCURSO Y PRÁCTICA SOCIALES.

[VER PONENCIA.](#)

20\_ Steimberg, Bárbara; Moris, Larisa Gabriela: LOS METODOS DE REPRODUCCION ASISTIDA. ANALISIS DE LAS PROBLEMAT [http://www.sasju.org.ar/archivos/actas\\_2014/09\\_Comision\\_GeneroySexualidades/08\\_C9\\_Gonem%20Macehello\\_Graciela%20N.%20docx.pdf](http://www.sasju.org.ar/archivos/actas_2014/09_Comision_GeneroySexualidades/08_C9_Gonem%20Macehello_Graciela%20N.%20docx.pdf) ICAS A LA LUZ DEL DERECHO DE FAMILIA. [VER PONENCIA.](#)

21\_ Surin, Anabel: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO POLITICAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA A PARTIR DE LA LEY 26.485.

[VER PONENCIA.](#)

22\_ Racki Wisniewski, Ana Patrícia; Frizzo Bragato, Fernanda: ASPECTOS SÓCIO-JURÍDICOS DA RE-

TIFICAÇÃO DE DADOS NO ASSENTO DE NASCIMENTO DE TRANSEXUAIS NÃO SUBMETIDOS À CIRURGIA DE REDESIGNAÇÃO: UMA ANÁLISE DA JURISPRUDÊNCIA GAÚCHA. [VER PONENCIA.](#)

23\_ Zaikoski Biscay, Daniela María José: VIOLENCIA SEXUAL EN CASOS DE MUJERES ADULTAS. DISCURSO JURÍDICO, SENTENCIAS Y REPRESENTACIONES SOCIALES. [VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 10

**“Educación Jurídica y profesiones jurídicas”**

**Coordinan: Silvana Begala, Dolores Suárez, Eliana Privitera. Secretaria: Natalia Forlini.**

1\_ Acosta Wilches, Caterin: LA COHERENCIA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y SUS PERFILES PROFESIONALES.

[VER PONENCIA.](#)

2\_ Bisso, Carlos E.: REALISMO Y ENSEÑANZA DEL DERECHO.

[VER PONENCIA.](#)

3\_ Carrizo, Natalia Andrea; D'Ottavio, María Silvia; Gaitan, Ayelen María; Guzmán, Isabel; Lescano, Mercedes; Santero, Roberto Javier. LA UTILIZACIÓN DE LA TEORÍA DEL CONFLICTO POR EL OPERADOR DEL DERECHO Y SU IMPORTANCIA EN SU FORMACION.

[VER PONENCIA.](#)

4\_ Castro de Lima, Abili Lázaro: LA UTILIZACIÓN DE SEMINARIOS EN LA DISCIPLINA DE SOCIOLOGÍA DEL DERECHO EN LOS PROGRAMAS DE GRADUACIÓN Y POS-GRADUACIÓN EN DERECHO: PROPUESTAS METODOLOGICAS PARA MEJORAR SU APROVECHAMIENTO PEDAGOGICO.

[VER PONENCIA.](#)

5\_ Cristeche, Mauro: CRÍTICA DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. EL CASO DEL CURSO DE ADAPTACIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNLP.

[VER PONENCIA.](#)

6\_ Falcon, Paulo Andrés: SOBRE LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNT.

[VER PONENCIA.](#)

7\_ Ferrer Arroyo, Francisco J.: PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO: UNA BOLILLA PENDIENTE EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE DERECHO.

[VER PONENCIA.](#)

8\_ García Lozano, Luisa Fernanda: ELEMENTOS EMANCIPATORIOS EN LA EDUCACIÓN LEGAL PARA JUECES A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA DE 1991.

[VER PONENCIA.](#)

9\_ Gastiazoro, María Eugenia: PROYECCIONES DE INSERCIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (UNC). REPRODUCCIÓN Y RE-SIGNIFICACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y LÓGICAS DEL CUIDADO.

[VER PONENCIA.](#)

10\_ Giaquinta, Lorena; Viqueira, Sebastián: Y AHORA ¿QUE HAGO? ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA.

[VER PONENCIA.](#)

11\_ Giraldo Galeano; Sergio Andrés: LA ENSEÑANZA ALTERNATIVA DEL DERECHO Y SU INCIDENCIA EN LA CONCEPCIÓN JURÍDICA DE LOS EDUCANDOS.

[VER PONENCIA.](#)

12\_ González, Andrea Susana: LA FORMACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO SOCIO-JURÍDICO. UNA MIRADA REFLEXIVA ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

[VER PONENCIA.](#)

13\_ Lado, Carolina; Wahlberg, Verónica; Caferatta, Virginia; Nozica, Gustavo, Maidana, Horacio; Orlor, José: LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL DERECHO. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A DOCENTES INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

[VER PONENCIA.](#)

14\_ Lista, Carlos A., Begala, Silvana: LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA COMO CAMPO DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA FORMACIÓN DE LOS ABOGADOS.

[VER PONENCIA.](#)

15\_ Marchisone, María Amelia. LA FORMACIÓN DE ABOGADOS REFLEXIVOS EN LA UNSL. ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS.

[VER PONENCIA.](#)

16\_ Mascareño Varas, Tamara Luisina: CLÍNICAS JURÍDICAS: INSTRUMENTOS DE TRANSFORMACIÓN DE LA ENSEÑANZA JURÍDICA CLÁSICA PARA LA EVOLUCIÓN HACIA UN NUEVO PARADIGMA DE ENSEÑANZA JURÍDICA: REFLEXIVO, CRÍTICO Y SOCIAL EN AL UNIVERSIDAD DEL SIGLO XXI. HERRAMIENTAS COLABORADORAS EN EL ACCESO AL DERECHO Y A LA JUSTICIA.

[VER PONENCIA.](#)

17\_ Pozze, Elba; Montenegro, Analía: OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE ABOGACÍA DE LA FCEYJ DE LA UNLPAM SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA. APROXIMACIONES.

[VER PONENCIA.](#)

18\_ Silva Correa de Paula, Quenya; Pereira Reid dos Santos, André Filipe: PROFISSÕES SIMBÓLICAS: ANÁLISE DA ADVOCACIA PÚBLICA BRASILEIRA A PARTIR DA TEORIA DOS CAMPOS DE PIERRE BOURDIEU.

[VER PONENCIA.](#)

19\_ Salvador Cani, Livia: LUGARES DE RESCATE DE LA MEMORIA DE LAS LUCHAS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PLAN DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

[VER PONENCIA.](#)

20\_ Sánchez Zapata, Diana Carolina: LA RELACIÓN TEORÍA Y PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN JURÍDICA. UN ANÁLISIS DESDE LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO Y DEL DERECHO.

[VER PONENCIA.](#)

21\_ Zaikoski Biscay, Daniela María José, Policastro, Betsabé: INVESTIGAR EN LA CARRERA DE ABOGACÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPAM. LA MIRADA DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES.

[VER PONENCIA.](#)

## COMISIÓN 11

**“Teoría Social Contemporánea: los fenómenos jurídicos”**

**Coordinan: Nancy Cardinaux, José Orler, Gonzalo Cutrúneo. Secretaria: Luisina López Hiriart.**

1\_ Bailo, Gonzalo Luciano; Peiteado, Rodrigo: CONTROVERSIAS QUE PLANTEAN LAS NANOTECNOLOGÍAS EN EL CAMPO JURÍDICO. APROXIMACIONES DESDE EL DERECHO COMPARADO. DESAFÍOS PARA LA TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN CONTEXTOS DE INCERTIDUMBRE.

[VER PONENCIA.](#)

2\_ Bartolini, Florencia, Candellero, Paola. PER-

SONA Y DERECHO: UNA MIRADA AL PASADO DESDE LOS DESAFÍOS DEL PRESENTE.

[VER PONENCIA.](#)

3\_ Benente, Mauro: LOS SUPUESTOS DEL PENSAMIENTO POLÍTICO DE JÜRGEN HABERMAS. DIALOGO Y CONSENSO. [VER PONENCIA.](#)

4\_ Frutos, Susana: REFLEXIONES SOBRE LAS IMPLICANCIAS SOCIOCULTURALES DE LA LEY QUE REGULA EL SECTOR AUDIOVISUAL EN ARGENTINA.

[VER PONENCIA.](#)

5\_ Gerlero, Mario S.: SOCIOLOGÍA JURÍDICA: EL SENTIDO DE LOS DERECHOS EN LA SOCIEDAD COMUNITARIA.

[VER PONENCIA.](#)

6\_ Iturraspe, Francisco; Retamoso, Roberto: ESTADO Y DERECHO EN LA LITERATURA LATINOAMERICANA.

[VER PONENCIA.](#)

7\_ Lapalma, María Laura; Balaudo, Cintia Giulia-

na; Franco, Dabel Leandro; Sforza, Lucrecia Melisa: NOTAS SOBRE LA TRADUCCIÓN DE LA ÉTICA AMBIENTAL HACIA EL CAMPO JURÍDICO. UN ABORDAJE DESDE LA NORMATIVA PROTECTORA DEL YAGUARETÉ.

[VER PONENCIA.](#)

8\_ Pistarelli, Mariela Analía: LA INMUNIZACIÓN JURÍDICA DEL DERECHO, CONTENIDO Y FORMA DE SU POSESION: EL CASO DE CATAMARCA.

[VER PONENCIA.](#)

9\_ Podhainy, Juan Sebastián: LA ¿PROTECCIÓN? JURÍDICO-PENAL DE LOS ANIMALES.

[VER PONENCIA.](#)



[www.sasju.org.ar](http://www.sasju.org.ar)



[www.facebook.com/SASJuridica](http://www.facebook.com/SASJuridica)



[twitter.com/sasjuridica](https://twitter.com/sasjuridica)



[www.unr.edu.ar](http://www.unr.edu.ar)



[www.fder.unr.edu.ar](http://www.fder.unr.edu.ar)

# CONFERENCIA MAGISTRAL VINCENZO FERRARI

## **DERECHOS HUMANOS: UNA PERSPECTIVA CRÍTICA DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO**

*Traducción: Laura N. Lora*

Señor Vice-Rector Fabián Bicciré, señora Vice-Decana Andrea Meroi, eminentes colegas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, gentil colega y amiga Solange Delannoy, antes que nada quisiera manifestar mi profundo agradecimiento por el honor que me otorgan con un doctorado honoris causa en esta ocasión en la que se celebra el Congreso Nacional y Latinoamericano de sociología del derecho: "Conflictividad en Latinoamérica: nuevos desafíos jurídicos y sociales para la región". Este inesperado evento es para mi una gran emoción. No solo se realiza en un país tan similar culturalmente al mío, sino por el que siento además un gran aprecio debido a fuertes vínculos parentales, sumado a que celebra en una universidad de gran tradición en el campo de la jurisprudencia, en la que hoy se me otorga este reconocimiento, por iniciativa de la directora del Centro de Estudios e Investigaciones sociales, políticas y jurídicas que lleva el nombre de quien fuera mi maestro de ciencia y de vida, Renato Treves. A él le debo, además del ingreso a la academia, la pasión por la duda y el método crítico que son los motores de la investigación científica. Como es sabido Treves fue obligado a abandonar Italia en 1938 debido a las leyes raciales que suprimieron los derechos civiles y políticos de los ciudadanos

hebreos. Luego de una breve estadía en Uruguay, donde dió clases sobre Kelsen y el neo-kantismo, fue acogido en Argentina por la Universidad Nacional de Tucumán donde enseñó hasta regresar a su país en 1947, año de la publicación de Derecho y cultura, la obra que marca su pasaje de la filosofía del derecho tradicionalmente entendida a la sociología del derecho entendida como ciencia que indaga críticamente sobre el fenómeno jurídico con los métodos de la sociología. Esa obra editada simultáneamente en español e italiano fue concebida en Argentina, en un clima cultural abierto y libre al cual también la diáspora hebraica -pienso en Rodolfo Mondolfo, los hermanos Alessandro y Benvenuto Terracini- aportó contribuciones significativas. Encontrarme hoy aquí en esta solemne ocasión evoca en mí antiguos sentimientos de afecto y reconocimiento que puedo expresar públicamente gracias a vuestra generosidad.

Pensé en dedicar esta conferencia al tema de los derechos humanos para señalar algunos problemas que se nos presentaron en el transcurso de los últimos años y que requieren reflexiones no obvias por parte de la comunidad científica. La sociología del derecho comenzó a ocuparse de los derechos humanos en tiempos relativamente recientes - recuerdo el congreso de Bologna y Ravenna en 1988 como un inicio simbólico - luego de un largo e inmotivado silencio. Aunque el espíritu crítico que la acompaña en la tarea de mirar detrás de la apariencia fenoménica y la corti-



na de las ideologías puede permitirle ofrecer una contribución significativa también en este campo, que es de crucial importancia para nuestro presente y nuestro futuro.

Hemos estado acostumbrados a representar el movimiento de los derechos humanos como un fenómeno progresivo, tanto en el sentido histórico cuanto en el sentido ético-político. La reivindicación de los derechos inalienables de los seres humanos, anteriores a la organización social y política es efectivamente uno de los signos, quizá el más importante de la modernidad occidental. Quisiera agregar (sin disminuir la contribución del pensamiento católico sobre el tema, al menos desde Pio XI en adelante) a la modernidad laica, dado que tal reivindicación es contemporánea a la puesta en discusión de la legitimación de la autoridad política, que no emana de una fuente superior, una tantum, sino desde abajo y, como dijo Ernest Renan a propósito del cemento que tiene unida a una nación, a ser conquistada "día a día".

Naturalmente no intento negar este desarrollo progresivo que, por fuerza de las cosas y gracias a la lucha social y política, continuó también en un período del 1900, en el cual la idea de progreso moral entró en crisis frente a las dictaduras, a las guerra, y a los etnocidios. Es innegable que los derechos humanos se desarrollaron hacia su universalización, multiplicación y positivización. Fueron siempre más numerosos los titulares; más numerosos los bienes materiales y simbólicos conferidos por este título, siempre más explícito el reconocimiento normativo, a nivel nacional e internacional, de pretensiones inicialmente afirmadas en el

plano moral y luego convertidas en derecho subjetivo u objetivo.

Todo esto ya se conoce y sería no solo una tontería sino peligroso poner en discusión sus fundamentos éticos y jurídicos. A menudo se escuchan discursos que, aun partiendo de presupuestos comprensibles, ponen en riesgo el núcleo más profundo de la lucha por los derechos humanos y hasta pueden hacerles perder los logros adquiridos. Pienso en el argumento recurrente de la filosofía de los derechos humanos cuando reflexiona -como mencioné anteriormente- sobre la concepción individualista del occidente liberal-democrático que mal se adapta a otras culturas, a las cuales no puede serle impuesta. Éste es un argumento fundado en abstracto, que tiene el vicio de mirar a las culturas y a las sociedades de un modo estático y monolítico, como si éstas no se modificaran, no se presentaran con variables en su interior, no fueran el campo de batalla, como también de minorías en contra de la filosofía dominante y el sentido social común. Porque justamente debido a estas batallas iconoclastas surgen los derechos: cuando Olympe de Gouge, Flora Tristán y Harriet Taylor Mills luchaban por los derechos de la mujer -la primera hasta perder la cabeza en la guillotina- actuaban en sociedades no disímiles de aquellas en las cuales, todavía hoy, el rol femenino se vulnera. Atrincherarse en estos casos detrás de la intangibilidad de las culturas muchas veces significa declararse en contra de los movimientos feministas de lucha -por ejemplo- contra el integralismo islámico en la misma cultura islámica.

Dicho esto, de todos modos, el problema es aun mas complejo.

La impronta occidental de la lucha por los derechos se mira desde otra perspectiva, junto a aquella que nos exhorta a no exportar por la fuerza nuestra concepción del mundo, y desde otras perspectivas. En primer lugar, de los derechos reivindicados y conquistados sólo el occidente, hasta ahora, gozó en grado máximo, gracias a un bienestar económico derivado del control indiscutido de la mayoría de los recursos mundiales. En segundo lugar, el aumento exponencial de la población mundial, la irrupción de otros protagonistas en la escena, la siempre mayor desproporción entre recursos económicos y expectativas sociales, la misma evolución tecnológica, todo esto trae problemas inusitados y embarazosos a los propios defensores de la política de los derechos. En tercer lugar, la misma vis expansiva que caracteriza tal política, contiene en sí misma los gérmenes de una involución.

Trataré de señalar algunos de estos problemas siguiendo la periodicidad histórica del movimiento de los derechos, tradicionalmente aceptada y conocida a partir del notable ensayo de Thomas H. Marshall, *Citizenship and Social Class*, que comprende las clases dictadas por el autor en Cambridge en 1947. Como es sabido, Marshall distingue en este movimiento -y no por casualidad habló no del "hombre" sino del "ciudadano", aclaremos, el ciudadano británico cuando Londres todavía era el centro de un gran imperio hoy desaparecido- tres etapas, respectivamente de los derechos civiles, políticos y socio-económicos. Su idea era claramente progresista, en el sentido anteriormente mencionado.

Inicialmente la esfera de los derechos humanos coincide con la

protección del individuo, de su libertad y de sus bienes -interpretando restrictivamente un famoso dicho de José Ortega y Gasset, podríamos decir "el individuo y sus circunstancias"- de las interferencias externas, sea del prójimo, y más específicamente del poder político: es la protección de las libertades en plural, en un sentido negativo ("freedom from") que circunscribe al estado, por contrato, en el rol pasivo de guardia nocturna (Nightwatchman State).

Sucesivamente, la esfera se amplía hasta comprender el derecho del ciudadano a participar de la gestión de lo público a través de adecuados procedimientos, siempre más respetuosos del principio de igualdad, que implican la obligación del Estado de remover los obstáculos que en el camino hacia la igualdad se interponen; es la época de la ampliación del derecho de voto hasta su universalización.

Posteriormente, con la difusión de la riqueza, el nacimiento de la cuestión social, la organización política de las clases subalternas, la esfera se amplía hasta incluir el derecho de los ciudadanos, no solo en calidad de trabajadores, a obtener del estado soluciones concretas dirigidas a garantizar aquellas condiciones económicas sin las cuales -recordemos la crítica marxista contra los sagrados derechos del '89- los derechos civiles y políticos resultarían letra muerta. A partir de este presupuesto la perspectiva más avanzada se expresará treinta años después por John Rawls con la idea del maximin, restablecer la desigualdad social dando más a quienes tienen menos.

Gregorio Peces-Barba, un querido amigo recientemente fallecido, tradujo este desarrollo en términos de doctrinas políti-

cas, haciendo coincidir las tres etapas apenas descritas respectivamente con el liberalismo, la democracia y el socialismo, según la lógica expansiva, por lo cual los derechos conquistados en cada momento son mantenidos en vida, no sacrificados en los momentos sucesivos. El autor, de hecho - como Norberto Bobbio, Renato Treves, Elías Díaz - se define liberal-socialista, en contraposición al marxismo ortodoxo, que habían puesto en discusión los derechos civiles y políticos en los países "en transición hacia el socialismo", apuntando solo sobre los derechos económicos y sociales hasta el mítico nacimiento de una sociedad sin clases.

Más allá de la expansión de la esfera de los derechos, se pueden observar en su desarrollo histórico otros dos aspectos, diría conceptualmente presupuestos: por un lado, un progresivo cambio de la mirada desde lo individual hacia lo social o colectivo, o si se prefiere, de la libertad a la igualdad, resaltando siempre que la igualdad, en línea de principio, no es otra cosa que la proyección social del principio de libertad aplicado a una condición de escasos recursos; por otro lado, la convicción, dada por descontada, de que los intereses individuales dignos de protección en términos de derechos fundamentales coincidan con los intereses de la polis a la cual los individuos pertenecen. El universalismo de los derechos expresa conjuntamente ambos aspectos.

Me parece que, en nuestro tiempo, ambos aspectos estén en discusión, con el consiguiente riesgo de crisis, quizá ya avanzada, de la política de los derechos humanos, como la

hemos concebido hasta el día de hoy.

La individualización de otras dos etapas en el movimiento histórico de los derechos, aquella de los derechos denominados culturales o identitarios, y aquella de los derechos difusos (expresión imprecisa pero hasta ahora sin otra válida alternativa semántica), sucesivas a las tres clásicas individualizadas por Marshall y tematizadas por otros autores posteriormente, lo puso de manifiesto, diría de manera imprevista entre fines del siglo XX e inicios del siglo XXI.

Sobre los derechos culturales e identitarios se comenzó a hablar en los años 80, frente a fenómenos diversos pero convergentes: la creciente diferenciación de roles en las sociedades económicamente más desarrolladas, ya observada treinta años antes -pienso en Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial de Ralf Dahrendorf- y acentuada hasta la atomización social de la sociedad denominada post-industrial; las grandes migraciones; la explosión de la cuestión étnica; el renacimiento de la oposición entre ciencia y religión; la fragmentación de las grandes creencias religiosas en diferentes sectas, cada una portadora de una verdad indiscutible. Frente a tal fenómeno fue Bobbio, justamente con su contribución al congreso de 1988, ya citado, el que habló sobre la especificación de los derechos en el sentido del abandono de la igualdad a favor de la diversidad. No es una perspectiva nueva en sí, ya que en nombre de la diversidad de las posiciones sociales ya habían sido individualizados y protegidos diversos derechos: la madre trabajadora, el niño, el enfermo, el portador de discapacidad, etc. Pero estas posiciones eran protegidas en el sentido del maximin rawlsiano, ya mencio-

nado, corolario de una política que desigual para igualar, inspirada en los valores del igualitarismo y del universalismo que acompañaba el desarrollo de la lucha por los derechos.

Hoy la novedad es la reivindicación de un tipo de unicidad irreducible de cada grupo, subgrupo o individuo, en una carrera que no por nada ha tomado caracteres "identitarios", apoyándose en un concepto fuerte pero vago, tanto que cada uno de nosotros, yo incluido, si nos pusiéramos a reflexionar profundamente sobre la propia identidad, nos encontraríamos con dificultades objetivas para resumirla en pocos conceptos, éstos también probablemente vagos. Solo pocos, entre ellos Francesco Remotti, antropólogo italiano, se dieron cuenta plenamente de los peligros derivados del abuso de este concepto en la arena política, aún si a primera vista eso parezca realizar la síntesis suprema de la concepción liberal de las relaciones humanas.

Es una paradoja que de reivindicaciones identitarias, que incluyen la pretensión, no solo de un comportamiento normativo especial, sino de al menos un reconocimiento socio-político incondicionado, pre-político, se haya hablado en concomitancia con la crisis certificada de las llamadas "grandes ideologías". Es verdad que éstas entraron en crisis y que la sociedad contemporánea presenta, para decirlo como Bauman, elementos de "liquidez" impensables en los tiempos de las grandes contraposiciones entre liberalismo y comunismo, totalitarismo y democracia. Pero también es verdad que reiteradamente no se consideran los caracteres "absolutos" que porta en sí el orgullo identitario, hasta teorizar el derecho de distanciarse de los modelos más arraigados de vida practicados en una comunidad y también, con más frecuencia, el derecho de imponer el propio

modelo, como por ejemplo se lee hoy en los manifiestos islámicos radicales.

No sería necesario decirlo, -siendo auto-evidente- que este modo de concebir los derechos dirigió el péndulo de los derechos humanos desde el igualitarismo de la tercera generación al individualismo de la primera. Gradualmente se abrió camino la conciencia de que también por la multiplicación de las reivindicaciones y de los reconocimientos normativos correlativos, la esfera de los derechos humanos devino casi una galaxia, caracterizada por conflictos al menos potenciales, entre intereses contrapuestos, generalmente presentados como absolutos, no negociables en cuanto superiores a los ámbitos de la decisonalidad política: "naturales" en el sentido ius naturalista de la palabra. Es verdad que sobre tales conflictos trabajan constantemente las cortes supremas de cada país, dedicadas, como se dice, a un diálogo cerrado entre ellas mismas. Pero no escapa a un observador atento, que ni siquiera la palabra autorizada de las cortes, es tal de resolver aquellos conflictos pacificando las partes contrapuestas. Lo radical de las posiciones prevalece no solo en temas de la bioética -aborto, testamento biológico, fecundación asistida, intervenciones sobre el genoma humano- donde están en juego profundos valores susceptibles de dividir drásticamente a los que están a favor o en contra, ya contrapuestos de manera irreducible, sino también en esferas en las cuales, a primera vista, parecería más fácil encontrar y realizar acuerdos, por ejemplo aquel de la libertad de expresión, símbolo crucial de la primera generación de los derechos desde la lockiana Letter concerning toleration. Hace veinte años, un libro de Richard Abel, con coraje, demostrò compellingly, como dicen los ingleses,

que no es posible trazar ningún límite jurídico claro entre el derecho de expresarse libremente y el derecho de no ver vulnerada la propia imagen por la libre expresión de otra persona, sobre todo al nivel de los medios de comunicación de masas.

No es menos evidente, si bien el tema no ha sido tratado completamente en la literatura, el impacto que esta carrera a la pulverización de las posiciones sociales y de las consiguientes reivindicaciones jurídicas ha tenido sobre el otro aspecto tradicional de la política de los derechos humanos, es decir el convencimiento de una sustancial coincidencia entre los derechos de los individuos y aquellos de la polis de pertenencia.

Hasta la tercera fase, un derecho fundamental subjetivo conquistado por el individuo era automáticamente extendido a todos los demás individuos en igualdad de condiciones. El socialismo, el pensamiento democrático, el mismo liberalismo lockiano han hablado en nombre de todos, por más limitado que fuera el ámbito social donde la batalla acontecía. La lucha por los derechos colectivos, por ejemplo la autodeterminación de los pueblos, fue también conducida sin poner en discusión la unidad intrínseca, estructural, del sujeto colectivo interesado, ignorando la fragmentación interna.

Con la cuarta fase emergieron a la superficie -digamos oportunamente- las diferencias sustanciales que caracterizan cada colectividad, hasta desnudar lo artificial de su identificación, su dependencia del reconocimiento ajeno, simplificador por definición. La descomposición y recom-

posición de unidades sociales y políticas, fenómeno tan antiguo como el mundo, se nos presenta hoy bajo una luz diferente, justamente por ser el reflejo de una subjetividad política que rompe su unidad simbólica, fragmentándose en tantas unidades más pequeñas, todas portadoras de insuprimibles exigencias tematizadas como derechos "humanos". El problema no es tanto el "pueblo", entidad de difícil identificación, particularmente en algunos contextos post-coloniales donde encontramos estados soberanos -pienso especialmente en Africa- en donde conviven decenas o centenares de etnias o de idiomas, como también sus partes, y las partes de las partes en sus recíprocos conflictos actuales o potenciales, hasta desembocar en la lucha que se desarrolla en la familia misma, entre el padre islámico que quiere imponer el velo a la hija y la hija "asimilada" que lo rechaza, o entre el padre "asimilado" y el hijo que redescubre la religión de los antepasados y actúa con la finalidad de imponer a todo prójimo " para su bien" el retorno a la fe.

A nadie pasa desapercibido -creo- cómo a este proceso de fragmentación social lo acompaña, frente al derecho objetivo, el éxito en formas actualizadas de las teorías pluralistas de Ehrlich y de Gurvitch. No por nada Gunther Teubner representó el mundo del derecho de nuestros días como una "Bucovina global", evocando el espíritu del gran jurista austríaco. Entre la proliferación de los sistemas jurídicos que se intersectan "en red", como se lee en un conocidísimo ensayo de Michel Van de Kerchove y François Ost, y la proliferación de los derechos subjetivos presentados en términos de derechos humanos que no se pueden supri-

mir, existe una relación directa, que surge claramente de las páginas de los estudiosos más sensibles al sentido político de esta transformación: pienso en particular en Boaventura de Sousa Santos con su invocación de "un nuevo sentido común jurídico" para la construcción de la "interlegalidad" en una escala global.

Ciertamente, como mencioné, esta multiplicidad de posiciones que configuran la post-modernidad en sentido plural, rompiendo las clásicas dicotomías -ciudadano-extranjero- burguesía-proletariado, gobernantes-gobernados- lleva consigo los signos de la lucha por la libertad, que están en la base del movimiento de los derechos humanos. Pero comparte también un exceso de complejidad poco reducible -uso deliberadamente el lenguaje sistémico- a través de los distintos mecanismos del derecho, también ellos dicotómicos: la alternativa Recht-Unrecht, sobre la que hablaba Niklas Luhmann, librada a la elección de un decisor cuya palabra sea aceptada "cognitivamente" también por la parte desfavorecida.

También con la quinta generación de los derechos humanos sugieren análogas consideraciones, concernientes a los denominados derechos difusos, pertenecientes a comunidades indistintas, existentes y también inexistentes: las etnias, las culturas sin referencias a las personas que las encarnan, las generaciones presentes, las futuras, la humanidad entera, de frente a peligros como el empobrecimiento del planeta, la devastación del ambiente, los monopolios de las reservas, del saber y del poder, el riesgo de una o más guerras aniquilantes: fue el propio Francisco, el papa argentino, a advertirnos sobre la inminencia de esta eventualidad.

Aquí el péndulo del movimiento de los derechos parece retornar hacia la dimensión colectiva. No por casualidad, después de dos siglos de olvido, la cuestión del bien público de la tierra, del agua, del espacio, ahora también el espacio cibernético, se volvieron actuales casi repentinamente al final del siglo XX. Si en 1968 Garrett Hardin decía que la utilización indistinta y desregulada de los bienes comunes conlleva a su desaparición, en el inicio de los años noventa Elinor Östrom retomaba el tema consiguiendo el premio Nobel.

Sin embargo las generaciones de los derechos se entrelazan. Los derechos conquistados difícilmente sean abandonados para gozar de otros, al contrario, en la dinámica política estos últimos se suman a los primeros. El movimiento, como decía, es expansivo. El sociólogo del derecho polaco Jacek Kurczewski lo demostró con claridad al hablar de la "resurrección de los derechos" en su país. Y bien, a cada derecho reivindicado, antes que sea conquistado normativamente, alguno se opone, que por aquella evolución teme ser sacrificado en sus propios derechos, muchas veces ya reconocidos. Los derechos fueron siempre conquistados en contra de otros, restringiendo su esfera de acción.

Incluso los derechos difusos tienen sus enemigos particularmente aguerridos. Entre comunidad y apropiación de la tierra y de las aguas, la lucha es radical -justamente América Latina es un ejemplo- y quisiera resaltar que si, por una parte, quien se opone al comunitarismo habla en nombre de intereses privados, por otra parte los argumentos que usa tienen la pretensión de valer para todos; durante al menos dos siglos se consideró que el progreso económico de una sociedad dependía

de la libre apropiación y transferibilidad de los bienes esenciales. Y por otra parte: ¿cómo identificar las comunidades a las que les corresponde el acceso, precisamente comunitario a tales bienes? ¿Cómo evitar que el agua que le corresponde a la comunidad que vive en el monte no le falte a la comunidad que vive en el valle?

Podría proseguir. La batalla por la libre ocupación del ciberespacio y el copyright es candente desde al menos dos décadas. Los derechos de las generaciones son contrastados, aún por aquellos que niegan que las generaciones presentes tengan, ellas mismas, el derecho a decidir en nombre de aquellas: argumento de doble filo, que podría ocultar el egoísmo de los padres detrás del respeto, puramente pasivo, de la libertad de los hijos. Otros ejemplos serían superfluos.

Lo que intento decir es que frente a la actual articulación social, que se manifiesta también a través de una red sin fronteras y entrópica de comunicaciones, la política de los derechos, fundamentalmente sobre el plano ideal, podría en concreto no ser suficiente, perdiendo el impulso que la sostuvo durante siglos y crear ella misma problemas. Evento este, muy preocupante por la coexistencia de dos fenómenos paralelos: la siempre creciente falta de recursos en un mundo más estrecho y poblado y la visible crisis de la política que aflige a todos los países y sociedades internacionales.

No tengo necesidad de demostrar que cuánto más escasas son las reformas y más altos y frecuentes los conflictos, más autoridad debe tener la palabra de quien es convocado

para dirimir aquellos conflictos.

Justamente esta palabra con autoridad hoy parece estar ausente por la crisis de la política, y una de las razones por las cuales es difícil encontrarla en nuestra senda puede ser, precisamente, el absolutismo iusnaturalista con el cual las pretensiones se presentan en términos de derechos humanos no negociables.

Próximamente, la galaxia de los derechos podría alcanzar su máxima expansión, su apogeo, y comenzar la parábola descendiente. Lo digo como defensor de los derechos inalienables y del "derecho a tener derechos", aquella maravillosa expresión de Hannah Arendt que fue recientemente retomada por Stefano Rodotà en el título de su libro del 2012. Lo digo con preocupación, con la conciencia de que no podemos esconder una realidad ya visible.

Hasta ahora se ha hablado sociológicamente de crisis de los derechos humanos bajo dos puntos de vista, aquel de la distancia entre la enunciación y la práctica, y aquel del aprovechamiento del potencial simbólico de los derechos a cargo de políticas que con ellos no tenían relación alguna. No me detengo en estos aspectos ya conocidos por todos. A pesar de la minuciosa normativa vigente sobre derechos humanos -por lo que Bobbio decía que no era tan importante establecer cual era el origen, sino su respeto- los derechos humanos son constantemente traicionados en el momento de su aplicación, también por la falta, muchas veces señalado por Luigi Ferrajoli, de los instrumentos, sobre todo jurisdiccionales que garantizan el res-

peto de los enunciados normativos. En compensación, el lenguaje de los derechos es aquel al que continuamente recurren los gobiernos para cubrir cualquier decisión, también para la represión, hasta la guerra declarada y conducida sin ni siquiera la defensa de una explícita aprobación de las Naciones Unidas.

Mas no es esto solamente.

Parafraseando una conocida canción que decía "silence like a cancer grows", aquí podría decir que, en el silencio de la política, una inquietante enfermedad pudiera haber agredido al histórico movimiento de los derechos humanos.

De los derechos de cuarta y quinta generación ya hablamos. Pero está la sutil sospecha que las dificultades emergentes con estas dos etapas del movimiento histórico sobre el que hablamos, estan agrediendo también a las precedentes, descritas por Marshall en su famoso ensayo ya mencionado.

La esfera de los derechos económicos y sociales esta siendo atacada desde hace mucho tiempo, mucho antes de la crisis económica del 2008, aun no resuelta. Desde los años setenta se habla de crisis del welfare state en los países occidentales. Muchas veces señalé que tres autores muy distantes entre sí como Niklas Luhmann, liberal conservador, Ralf Dahrendorf, liberal reformador y James O'Connor, marxista, ya en aquellos años afirmaban cosas similares frente al desequilibrio entre expectativas y recursos de los cuales Occidente, en particular, ya estaba afectado. Porque éste es el problema en su crudeza. Para satisfacer expectativas económicas se requieren medios financieros, los cuales dependen de la producción y de la tasación. Si las ex-

pectativas crecen y se traducen en derechos no conculcables, antes o después, el Estado, a quien le incumben los deberes correlativos, se expone a la quiebra.

Y en aquel punto, la guadaña cae sobre los estratos sociales más débiles. En Italia gozábamos de una tutela del trabajo a un nivel tal que Otto Kahn-Freund, gran jurista laboral anglo tedesco, la consideró cuarenta años atrás, la más extensa del mundo. Hoy aquella tutela casi desapareció. Ningún paliativo pudo frenar esta caída, en la cual la alternativa sobre todo de los jóvenes está entre trabajo precario, mal retribuido y privado de garantías -aun siendo derechos esenciales, como la licencia por enfermedad o por maternidad- y desocupación. La triste sospecha es que estos derechos sean prerrogativa de sociedades opulentas, aquellas que atraviesan "la edad casi de oro", como escribió en el 2007 Robert Reich, ministro de trabajo de la administración Clinton, en su notable libro Supercapitalismo.

Ni siquiera los derechos políticos, cuyo costo económico es casi nulo y de todos modos sostenible, gozan de buena salud. Si es verdad, por un lado, que en los últimos veinte años felizmente disminuyeron en el mundo las dictaduras, es verdad también que la crisis de la política depende también de la enajenación de la masa de las personas "comunes" de la esfera de las decisiones difíciles para la comunidad. El mismo Reich, en el libro apenas citado, lamenta la transformación de los ciudadanos en consumidores e inversores, relegados a una dimensión pasiva cada vez más efímera. La disminución de los porcentajes de votantes en todos los países lo demuestra con crudeza. Quizá la libre intervención de millones de personas en la red de las telecomunicaciones puede equilibrar



esta tendencia: se dijo que la elección de Barack Obama en el 2008 dependió sobre todo de la influencia de la red. Sin embargo, se podría replicar que Obama, al igual que otros líderes, demostró sobre todo saber ordenar, el mismo, y poner a su favor una totalidad, por su naturaleza entrópica, con lo cual aquello que a primera vista parece el éxito de la base revela finalmente solo un verticalidad bien organizada. En mi país, recientemente hemos vivido episodios paradójicos al respecto.

Restan los derechos civiles, aquellos puestos bajo la protección "natural" del individuo y su circunstancia. ¡Atención si cayese este valuarte! Aunque éste no es inmune al contagio.

En el mundo circula, con el respaldo de una teorización dogmático-jurídica de alto prestigio -me refiero a Günther Jakobs- la idea poco tranquilizante del "derecho penal del enemigo", un derecho penal que tiene doble o triple cara, adaptada a las necesidades contingentes, o presentadas como tales por la clase política de turno. Nadie niega que existan urgencias: la enorme desproporción de fuerzas entre criminalidad internacional organizada -en particular el narcotráfico, el tráfico de armas, la pedofilia- e instrumentos de contraste disponibles, requiere de decisiones difíciles. ¿Estamos seguros que en la legislación actual sea ese "el enemigo"? Las medidas excepcionales adoptadas en los países europeos contra la inmigración clandestina desde los países menos desarrollados parecen dirigirse en otra dirección. Estamos frente a la esfera del habeas corpus, el más elemental de los derechos humanos de primera generación.

Otro ejemplo, no menos adecuado. Los derechos civiles fueron históricamente protegidos bajo la esfera de intangibilidad del individuo, aquel "reducto" en el cual el individuo debe poder sentirse seguro del juicio de los otros, ya sea del delincuente de la calle, que te roba, o del funcionario de gobierno que te arresta sin orden legítima de un juez independiente. En aquel ámbito el individuo debe estar libre de interferencias y libre de comportarse como considera. Y en efecto, también respecto a la sociedad liberal del 1800, en donde esta esfera de libertad disponible se ha ampliado durante décadas. Fue Lawrence Friedman quien describió la sociedad humana actual como una "República de las elecciones". Sin embargo sabemos que una de las mayores conquistas tecnológicas de la que gozamos, la revolución telemática, desplegó sobre todos nosotros, también en la esfera más íntima, una especie de ventana siempre abierta, a la cual puede asomarse -y efectivamente se asoma diariamente- el Gran Hermano orweliano. La guerra también pasa por esta ventana.

Concluyo. No quisiera haber sido excesivo en mis observaciones críticas a tal punto de ser mal entendido.

Soy y seré un apasionado defensor de los derechos humanos que en la historia tuvieron la gran virtud -ya mencionada- de revertir la fuente de la legitimación política haciéndola emanar desde abajo y mostrar que como suele decirse, "el rey está desnudo". Veo de modo positivo también la fragmentación social que pone al desnudo -precisamente- la ficción que siempre se repite de una unidad de estrato, de clase, de pueblo, de nación, que en realidad no existe. Reconocer la diversidad y los conflictos que se derivan es la base de la cul-

tura en la cual nací y crecí. Fue un gran estudioso y político, Luigi Einaudi, quien sostenía: "la belleza de la lucha" como su joven admirador, Piero Gobetti, dijo de él. Justamente, en esta cultura en la que me reconozco y que fue aquella, entre otras, la de mi maestro Treves, me conmina a desconfiar no solo del absolutismo político sino también de manera prevalectante del absolutismo ideológico. El origen iusnaturalista de los derechos humanos, que inquietaba a Bobbio y a Peces Barba, conduce a sus defensores a considerar no negociables sus pretensiones. Esto hace difícil cada tentativa de conciliación y es particularmente evidente en una sociedad altamente articulada, en la cual se corre siempre el riesgo de resultados totalitarios, en la que alguno habla en nombre de todos pero en el exclusivo interés personal, o del propio grupo social o religioso. Por esto mi auspicio es que, descendiendo del cielo iusnaturalista, se traduzcan los derechos humanos, salvo los verdaderamente esenciales, en simples derechos de ciudadanía, como decía Marshall, negociables a través de procedimientos democráticos que, admito, deben hoy ser en gran medida reinventados. -